



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

PACOCHA
Recuperando talentos, fortaleciendo valores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDP

Pacocha, 26 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y contando con el Informe N° 030-2021-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP se autorizó la Emisión Mecanizada Masiva, el Impuesto Predial Mínimo, la Escala Progresiva y Acumulativa, Plazos de Pago del Impuesto Predial para el año 2021 (ratificada por el Acuerdo del Concejo N° 017-2021-MPI de la Municipalidad Provincial de Ilo); estableciendo en su artículo 4° (plazos para la cancelación del impuesto predial), es así que los plazos para cumplir con la obligación de cancelar el impuesto predial vence: a) Al contado hasta el 26 de febrero del 2021, b) Fraccionado: la Primera Cuota hasta el 26 de febrero del 2021. Sin embargo, por el tiempo que tomó el proceso de ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo, y en tanto no entraba en vigencia la referida ordenanza, el plazo fijado fue avanzando sin que los contribuyentes del distrito de Pacocha, pudieran acceder al pago al contado del impuesto predial en la fecha estipulada.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 013-2021-SGAT-MDP, considera necesario prorrogar el plazo para el pago al contado o pago fraccionado de la Primera Cuota del impuesto predial, establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 01-2021-MDP, hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, mediante Informe N° 030-2021-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la última parte del artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria. Asimismo, indica que en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP, se faculta al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de la mencionada Ordenanza. Esta unidad orgánica concluye opinando que se debería disponer la prórroga de la ampliación del plazo para el pago al contado y la primera cuota del Impuesto Predial 2021 de la Municipalidad Distrital de Pacocha hasta el 31 de marzo de 2021, a fin de que, el contribuyente del distrito de Pacocha no se perjudique en el pago de sus tributos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

PACOCHA
Recuperando tierras, fortaleciendo valores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2021, el vencimiento del plazo para realizar el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

GM
SGAJ
SGAT
SG
SATI